

Municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave

Servicios de Asistencia Social Integral

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-30131-19-2097-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 2097

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos del gasto federalizado programable a los estados y municipios, en consideración de la importancia financiera y la cobertura geográfica. En ese sentido, la estrategia de fiscalización del Programa Servicios de Asistencia Social Integral considera la revisión de la dependencia coordinadora y de 26 municipios.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión y el ejercicio de los recursos federales transferidos al municipio, por medio del programa Servicios de Asistencia Social Integral, se realizaron de conformidad con lo establecido en su normativa, los convenios de coordinación para la transferencia de recursos, los anexos de ejecución y las disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa Servicios de Asistencia Social Integral (E040-SASI), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la gestión de estos recursos, en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y en 26 Municipios, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	45,000.0
Muestra Auditada	42,501.5
Representatividad de la Muestra	94.4%

Los recursos federales asignados en 2024 al municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante un convenio de coordinación suscrito con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, del programa Servicios de Asistencia Social Integral, ascendieron a 45,000.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 42,501.5 miles de pesos, que representó el 94.4% de los recursos transferidos.

Resultados

Envío de los proyectos y suscripción del convenio

Resultado núm. 1

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), mediante la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFFPIFPSV), remitió al Presidente Municipal de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, la convocatoria para los proyectos de fortalecimiento para la atención de niñas, niños y adolescentes (NNA) en contexto de migración 2024, por medio del oficio número DGCFFPIFPSV/218.000.00/3146/2023, del 22 de noviembre de 2023, en la cual se informó que el envío de las propuestas de los proyectos debía ser a más tardar el 7 de diciembre de 2023.

En ese sentido, se verificó que, en atención a esa convocatoria, mediante el oficio número OFP-PRM-1308-2023 del 6 de diciembre de 2023, el municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, presentó a la DGCFFPIFPSV del SNDIF, el proyecto denominado "Fortalecimiento para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz 2024" para su aprobación y asignación de recursos para el ejercicio 2024; sin embargo, no se proporcionó evidencia de su envío por correo electrónico.

El proyecto contiene las acciones propuestas para brindar atención a las personas migrantes en situación de vulnerabilidad, así como el calendario de su ejecución.

Al respecto, por medio del oficio número DGCFFPIFPSV/218.000.00/3372/2023 del 19 de diciembre del 2023, la DGCFFPIFPSV le informó al Presidente Municipal de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, la aprobación del proyecto por 45,000.0 miles de pesos.

De acuerdo con los “Criterios para la Asignación y Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez en contexto de migración” publicados el 29 de diciembre de 2023 (Criterios), los proyectos presentados por el municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, deben incluir calendarios de trabajo y describir los porcentajes que se destinarían en los rubros siguientes:

- I) Acciones de infraestructura y fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social (CAS) o establecimientos asistenciales.
- II) Adquisición de productos de primera necesidad.
- III) Gastos de operación para el fortalecimiento de esos centros o establecimientos.

Conforme a lo anterior, en el proyecto propuesto, se señalaron los porcentajes destinados en forma directa en cada una de las vertientes establecidas para este programa; además, fue desglosado el calendario del proyecto.

Adicionalmente, el Ayuntamiento Municipal y el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) acompañaron el proyecto con la carta compromiso, con número de oficio 1307-2023, del 6 de diciembre de 2023, para cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se autoriza la habilitación de los espacios de alojamiento para los cuidados alternativos y/o acogimiento residencial de Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de migración, así como los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a dicha protección.

Sin embargo, no se presentó evidencia de que antes de la suscripción del convenio, se asumió el compromiso de permitir toda clase de visitas de verificación por parte del SNDIF, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) y la Comisión Nacional y la Estatal de Derechos Humanos, ni con los requerimientos que fueran formulados por el SNDIF para el cumplimiento y atención de exhortos, medidas cautelares y recomendaciones y quejas, ya que esto se realizó hasta la suscripción del convenio de coordinación, en la cláusula séptima, fracción IV.

La Contraloría Municipal de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas

servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número PRA/INV/0007/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 2

El 31 de enero de 2024, el Ayuntamiento Municipal suscribió, junto con el SNDIF y el SEDIF, el “Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante”, por medio del cual se acordó que el proyecto aprobado se integraría como Anexo de Ejecución, por medio del cual se asignaron 45,000.0 miles de pesos al municipio, para la ejecución del proyecto denominado “Fortalecimiento para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz 2024”.

Transferencia de los recursos

Resultado núm. 3

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el Presidente Municipal de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, le solicitó a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave la apertura de una cuenta bancaria para la administración de los recursos del programa E040 “Servicios de Asistencia Social Integral” (SASI).

Al respecto, la SEFIPLAN abrió una cuenta bancaria productiva con el banco BBVA México, S.A., mediante la cual recibió de la Federación 45,000.0 miles de pesos del programa, de acuerdo con lo establecido en el convenio de coordinación.

Asimismo, el municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, abrió una cuenta bancaria productiva y específica con el Banco Mercantil del Norte, S.A., en la cual, el 18 de abril de 2024, recibió los recursos de programa por 45,000.0 miles de pesos, por parte del Gobierno del Estado; no obstante, se verificó que la transferencia se realizó de forma extemporánea a los cinco días posteriores a la apertura de la cuenta, establecidos en el convenio, lo cual no es atribuible a la entidad fiscalizada.

Se identificó que, el 9 de diciembre de 2024, se realizó un traspaso de recursos a una cuenta propia del municipio por 7,661.6 miles pesos, los cuales fueron devueltos a la cuenta del programa en dos parcialidades, una el 28 de enero de 2025 por 2,000.0 miles de pesos y otra por 5,661.6 miles de pesos el 31 de enero de 2025; sin embargo, la devolución se realizó sin considerar los rendimientos generados en ese periodo, los cuales ascendieron a 3.1 miles de pesos.

El municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de los 3,112.00 pesos por los rendimientos financieros generados debido a un

traspaso de los recursos a una cuenta propia del municipio, por lo que se solventa lo observado.

La Contraloría Municipal de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número PRA/INV/0007/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 4

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que el municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, le entregó a la DGCFPIFPSV la documentación siguiente:

- a) Copia simple del contrato completo de la cuenta bancaria.
- b) Original de la certificación de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques, que incluya el número de cuenta, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 posiciones, con nombre, número del ejecutivo bancario, cargo y firma del personal de la institución bancaria.
- c) Copia de la constancia de situación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- d) Nombramientos e identificaciones de las personas firmantes de la cuenta.
- e) Oficio dirigido al titular de la DGCFPIFPSV en el que se solicitó la radicación de los recursos.

Resultado núm. 5

Con la revisión de la información proporcionada, se verificó que se dispuso del recibo emitido por la SEFIPLAN, respecto de los recursos recibidos por concepto del programa E040 SASI, expedido a nombre del SNDIF, el cual contiene el Registro Federal de Contribuyentes, las fechas de emisión y de recepción del recurso por la SEFIPLAN, el nombre del programa y proyecto y el importe del pago.

Sin embargo, no se presentó evidencia de su envío a la Unidad de Atención a Población Vulnerable (UAPV) del SNDIF por medio de la DGCFPIFPSV.

La Contraloría Municipal de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número PRA/INV/0007/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 6

Con la revisión de la información financiera y la documentación comprobatoria de las operaciones realizadas con los recursos del programa E040 SASI, por los 45,000.0 miles de pesos asignados mediante el convenio y transferidos a la entidad fiscalizada, se determinó que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas, en las que se identifican los recursos de cada proyecto de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento del programa y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE POZA RICA
 PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"
 REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Capítulo /Concepto	Importe total disponible del programa	Devengado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Recurso pagado al 31 de marzo de 2025	Total pagado	Recurso no ejercido	Reintegro a la TESOFE del recurso no ejercido	Diferencias
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)=C+D	(F)=A-E	(G)	(H)=F-G
Proyecto: Fortalecimiento para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz 2024								
1000 Servicios personales		2,460.9	619.3		619.3			
2000 Materiales y suministros		12,587.2	12,587.2		12,587.2			
3000 Servicios Generales		903.8	903.8		903.8			
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles		1,532.0	1,532.0		1,532.0			
6000 Obras Públicas		24,823.5	17,475.2	5,068.9	22,544.1			
Total	45,000.0	42,307.4	33,117.5	5,068.9	38,186.4	6,813.6	2,692.6	4,121.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2024, pólizas de egresos y auxiliares contables.

Adicionalmente, se dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto; además, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) se encontraban vigentes en el portal aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria. No obstante, las pólizas de egresos y algunos CFDI no estuvieron cancelados con la leyenda de “operado” ni identificados con el nombre del programa.

Todos los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios.

Además, se identificó que se generaron rendimientos financieros por 85.7 miles de pesos (19.5 miles de pesos en la cuenta bancaria en la que el Gobierno del Estado recibió los recursos, que transfirió a la entidad fiscalizada, y 66.2 miles de pesos en la cuenta en que el municipio los administró), los cuales no fueron debidamente registrados. De ese importe, 61.0 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE.

De abril a julio de 2025 la entidad fiscalizada pagó 4,145.3 miles de pesos, de los que 2,264.6 miles de pesos correspondieron a la vertiente 1, Acciones de infraestructura y fortalecimiento de los centros o establecimientos de asistencia y 1,880.7 miles de pesos a la vertiente 3, Gastos de operación para el fortalecimiento de los centros o establecimientos, los cuales ya no podían ser ejercidos y debieron ser reintegrados a la TESOFE; ese importe incluye 24.3 miles de pesos de rendimientos financieros que, de acuerdo con la normativa, no podían ser ejercidos.

Al mes de agosto de 2025, el monto total disponible en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del programa E040 SASI ascendió a 0.2 miles de pesos; sin embargo, no se presentó evidencia del reintegro a la TESOFE ni de la cancelación de la cuenta, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PROGRAMA E040 SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL
MOVIMIENTOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA BANCARIA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Mes	Saldo inicial	Intereses	Depósitos ^{1/}	Reintegros a la TESOFE ^{2/}	Comisiones bancarias	Cargos	Saldo final
Enero a diciembre de 2024*	45,000.0	61.0	19.3		0.1	40,779.1	4,301.2
Enero**	4,301.1	0.9	7,661.6	2,753.6	0.0***	2,679.3	6,530.7
Febrero**	6,530.6	1.4			0.0***	2,389.6	4,142.4
Marzo**	4,142.4	1.0					4,143.4
Abril**	4,143.4	0.8			0.0***	806.8	3,337.4
Mayo**	3,337.4	0.5			0.0***	1,457.7	1,880.1
Junio**	1,880.1	0.4					1,880.6
Julio**	1,880.5	0.2	0.1			1,880.7	0.2
Agosto**	0.2						0.2
Total		66.2	7,681.0	2,753.6	0.1	49,993.2	

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios.

^{1/} El depósito por 19.3 miles de pesos corresponde a los rendimientos financieros transferidos por el Gobierno del Estado y los 7,661.6 miles de pesos a la devolución de los recursos que habían sido transferidos a la cuenta de participaciones federales.

^{2/} Incluye el reintegro de 2,692.6 miles de pesos por recursos no ejercidos y 61.0 miles de pesos de rendimientos financieros.

*Total de rendimientos financieros generados de enero a diciembre de 2024.

** Correspondientes al año 2025.

*** Importe menor a 0.1 miles de pesos.

Además, se identificó que, para el pago del capítulo 1000, se realizaron dos transferencias a una cuenta propia del Gobierno municipal por 2,500.0 miles de pesos, una en abril de 2024 por 619.3 miles de pesos y otra en agosto de 2025 por 1,880.7 miles de pesos; de los cuales 39.1 miles de pesos no habían sido devengados al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior incumplió la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios artículos 13, fracción IV, 17 y 21.

El municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE por 63,677.00 pesos de los cuales 39,131.00 pesos corresponden a los recursos que no habían sido devengados al 31 de diciembre de 2024 y 24,546.00 pesos por rendimientos financieros que, de acuerdo

con la normativa, no podían ser ejercidos; no obstante, quedaron pendientes de reintegrar 4,081,580.54 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

La Contraloría Municipal de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número PRA/INV/0007/2025.

2024-D-30131-19-2097-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,081,580.54 pesos (cuatro millones ochenta y un mil quinientos ochenta pesos 54/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por los recursos ejercidos después del 31 de marzo de 2025, del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción IV, 17 y 21.

Destino de los recursos

Resultado núm. 7

Con la revisión del convenio celebrado entre el SNDIF, el SEDIF, el Ayuntamiento y el SMDIF de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, de los anexos de ejecución y de las especificaciones técnicas del proyecto "Fortalecimiento para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz 2024", así como de la documentación comprobatoria y justificativa de las operaciones de gasto revisadas, se verificó que los recursos del programa fueron ejercidos de conformidad con las acciones definidas en los proyectos autorizados por el SNDIF, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PROGRAMA E040 “SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL”
RECURSOS EJERCIDOS EN LAS VERTIENTES DE LOS PROYECTOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Vertiente	Proyecto	Recursos aprobados en las Especificaciones Técnicas		Recursos pagados en conceptos autorizados por vertiente		Importe reintegrado a la TESOFE C	Diferencias D=(B+C)-A
		(A)		(B)			
		Monto	%	Monto	%*		
Proyecto: Fortalecimiento para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz 2024.							
I	Acciones de infraestructura y fortalecimiento de los centros o establecimientos de asistencia	24,848.5	55.2	24,808.6	99.8	25.0	-14.9
II	Adquisición de productos de primera necesidad	14,119.3	31.4	14,119.3	100		0.0**
III	Gastos de operación para el fortalecimiento de los centros o establecimientos	6,032.2	13.4	3,403.8	56.4	2,667.6	39.2
	Total	45,000.0	100.0	42,331.7¹	100.0	2,692.6	24.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

* Los porcentajes de esta columna se refieren al importe pagado respecto de los recursos aprobados por vertiente.

** Importe menor a 0.1 miles de pesos.

^{1/} El importe incluye 4,145.3 miles de pesos ejercidos después del 31 de marzo de 2025, de los cuales 4,121.0 miles de pesos correspondían a los recursos el programa E040 SASI y 24.3 miles de pesos a los rendimientos financieros.

De acuerdo con lo anterior, las acciones establecidas en los proyectos estuvieron alineadas con los “Criterios para la asignación y transferencia de apoyos para el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez en contexto de migración” y se realizaron conforme al calendario establecido en el anexo de ejecución de los convenios de coordinación respectivos.

Resultado núm. 8

Con la revisión de la información financiera, líneas de captura, transferencias y los estados de cuenta bancarios utilizados para la recepción y administración de los recursos del programa E040 SASI, se identificó que la entidad fiscalizada reintegró 2,753.6 miles de pesos a la TESOFE, de los cuales 2,692.6 miles de pesos corresponden a recursos no ejercidos y 61.0 miles de pesos fueron por concepto de rendimientos financieros generados, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PROGRAMA E040 SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL
RECURSOS REINTEGRADOS A LA TESOFE
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Proyecto	Recursos no ejercidos y rendimientos financieros				Total del reintegro a la TESOFE
	Institución bancaria	Fecha de reintegro	Recursos no ejercidos	Rendimientos ^{1/}	
Fortalecimiento para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz 2024	Banorte	22-ene-25	2,692.6	61.0	2,753.6
Total			2,692.6	61.0	2,753.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los estados de cuenta bancarios e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} Las cantidades reintegradas a la TESOFE se les aplicaron redondeos a importes sin decimales.

El municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, le solicitó a la DGCFFPIFPSV las líneas de captura para realizar los reintegros correspondientes; no obstante, se efectuaron fuera del plazo establecido en la normativa. Al respecto, el 22 de enero de 2025 se le notificó a la DGCFFPIFPSV los reintegros efectuados y se envió la documentación soporte correspondiente.

Adicionalmente, respecto de los 85.7 miles de pesos de rendimientos financieros, la entidad fiscalizada reintegró 61.0 miles de pesos y ejerció 24.3 miles de pesos; también, se pagaron 0.1 miles de pesos de comisiones bancarias y, a la fecha de la revisión, quedaban 0.2 miles de pesos disponibles en la cuenta; por lo que se debieron reintegrar a la TESOFE 24.5 miles de pesos adicionales, después de la aplicación de las comisiones bancarias. Cabe señalar que ese importe está considerado en la cuantificación monetaria del resultado 6.

La Contraloría Municipal de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número PRA/INV/0007/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

Resultado núm. 9

El municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, reportó en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes sobre el ejercicio de los recursos del programa E040 SASI, correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestres de 2024, así como el informe

definitivo. El informe del primer trimestre no se registró, ya que la entidad fiscalizada recibió los recursos el 18 de abril de 2024.

Respecto de los informes sobre el destino de los recursos, el municipio no reportó en el SRFT los informes del segundo y cuarto trimestres de 2024.

En la página oficial de Internet del municipio, únicamente se identificó la publicación del cuarto trimestre del informe sobre el ejercicio de los recursos.

La información registrada en los módulos del ejercicio y destino del gasto del SRFT presentó inconsistencias respecto de los montos reportados en la información contable y presupuestal del ejercicio de los recursos del programa, ya que las partidas registradas no se correspondieron con los importes ejercidos y devengados, y los rendimientos financieros no se capturaron en el SRFT.

La Contraloría Municipal de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número PRA/INV/0007/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 10

El Centro de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes acompañados y no acompañados en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició sus operaciones en 2023, por lo que a la firma del convenio ya se encontraba en operación; no obstante, el 23 de octubre de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Acuerdo por el que se autoriza la habilitación del Centro de Asistencia Social para niñas, niños y adolescentes en contexto de migración, del SMDIF de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, lo cual se efectuó fuera del plazo que establece la normativa.

Además, el municipio no presentó evidencia de que informó a la DGCFFPIFPSV de la publicación de ese Acuerdo.

La Contraloría Municipal de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número PRA/INV/0007/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 11

El municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, no proporcionó evidencia de que registró en la plataforma "Por tus derechos", en su apartado del Registro de NNA en contexto de Movilidad Humana, a las niñas, niños y adolescentes atendidos en el Centro de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes acompañados y no

acompañados del municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, así como tampoco en ningún otro medio determinado por la DGCFPIFPSV.

Además, con la información proporcionada por el municipio se comprobó que el centro de asistencia no se encuentra registrado, autorizado ni certificado.

La Contraloría Municipal de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número PRA/INV/0007/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Seguimiento y supervisión de los recursos

Resultado núm. 12

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que, antes de la recepción de los recursos del programa E040 SASI, el municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el oficio número OFP-PRM-006-2024 del 3 de enero de 2024, le notificó a la DGCFPIFPSV la designación de la Coordinadora de Atención e Integración Social como enlace de seguimiento para la coordinación de las acciones establecidas en el convenio de coordinación 2024.

Resultado núm. 13

La entidad fiscalizada no presentó evidencia de que los informes de avance trimestrales y el final de resultados del proyecto “Fortalecimiento para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz 2024”, fueron enviados de forma física y electrónica a la DGCFPIFPSV.

La Contraloría Municipal de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número PRA/INV/0007/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 14

El municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la carta de corresponsabilidad de fecha 6 de diciembre de 2023, asumieron el compromiso de cumplir con las medidas de control, verificación y vigilancia para garantizar la operación y atención de los beneficiarios del programa E040 SASI.

Al respecto, la entidad fiscalizada presentó la minuta de visita de verificación, de la visita número dos efectuada el 18 de diciembre de 2024, con el fin de comprobar las condiciones del Centro de Asistencia Social; sin embargo, no se presentó evidencia de su envío a la DGCFPIFPSV.

La Contraloría Municipal de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número PRA/INV/0007/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra pública

Resultado núm. 15

La verificación del proceso de adjudicación de la obra efectuada con los recursos del programa E040 SASI se realizó mediante la revisión de la documentación siguiente:

- La publicación de los montos máximos y mínimos de adjudicación vigentes y aplicables.
- El Programa Anual de Inversión de la Obra Pública Municipal y el presupuesto total autorizado para obras por parte de la dependencia ejecutora.
- El expediente técnico de la obra financiada con recursos del programa SASI, integrado por los documentos siguientes:
 - Oficio de aprobación para la ejecución de la obra.
 - Estudios de mercado realizados para verificar la existencia y costo de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, así como de contratistas.
 - Presupuesto base y catálogo de conceptos del concursante contratado.
 - Procedimiento de licitación con las bases del concurso.
 - Acta de recepción y apertura de ofertas técnicas y económicas.
 - Cuadro comparativo y dictamen de adjudicación.
 - Acta de fallo y análisis de precios unitarios.
 - Acta constitutiva de las empresas participantes.
 - Constancia de la opinión del cumplimiento emitida por el SAT de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación de las empresas participantes.
 - Contrato y anexos.
 - Fianzas de garantía de cumplimiento, de vicios ocultos y de anticipo.

Al respecto, se verificó que la obra “Construcción de muros de contención, cancha de usos múltiples, cuartos dormitorio y baños en casa del migrante”, con número de contrato MPR-131/DOP/SMDIF 2024/LPN-0001 por 24,823.5 miles de pesos, se adjudicó por licitación pública de conformidad con la normativa aplicable; de ese proceso se proporcionaron las bases de licitación, las actas de juntas de aclaraciones, los dictámenes, las actas de apertura de propuestas, análisis de precios unitarios y el fallo correspondiente.

Asimismo, se verificó que el contratista se encontraba inscrito en la plataforma Compras MX y no estuvo inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos de los artículos 32-D y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Resultado núm. 16

Con la revisión del contrato número MPR-131/DOP/SMDIF 2024/LPN-0001 para la obra “Construcción de muros de contención, cancha de usos múltiples, cuartos dormitorio y baños en casa del migrante”, por 24,823.5 miles de pesos, en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave y sus anexos, se verificó que está debidamente formalizado y cumple con los requisitos mínimos que establece la normativa.

Asimismo, el contratista garantizó el anticipo otorgado y el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato.

Los trabajos de la obra se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados.

Resultado núm. 17

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada respecto del contrato número MPR-131/DOP/SMDIF 2024/LPN-0001 por 24,823.5 miles de pesos, se verificó que el anticipo fue debidamente amortizado y que los pagos efectuados están soportados con las facturas y estimaciones correspondientes por 24,808.7 miles de pesos.

Además, se proporcionó el acta de entrega-recepción de la obra número 2024301310501, en la que se determinó que se cumplieron los plazos de ejecución.

Asimismo, los conceptos pagados se correspondieron con las estimaciones y sus generadores, los precios unitarios y las fianzas por defectos o vicios ocultos.

Las deducciones por 106.9 miles de pesos por concepto de 5 al millar, fueron debidamente aplicadas y los recursos se transfirieron a la SEFIPLAN del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

Resultado núm. 18

Con la revisión física de la obra y con base en la documentación proporcionada, se identificó que la obra está concluida; sin embargo, se determinaron conceptos pagados no ejecutados por 11.4 miles de pesos, los cuales corresponden a dos piezas de luminaria cam-100w-uf.

Además, en la verificación física se constató que las instalaciones no operan para los fines previstos en la normativa, ya que se encontraban ocupadas por la Marina Nacional debido a la inseguridad en el municipio, por lo que el CAS no brinda servicio a la población objetivo del programa SASI, cuyo objetivo en 2024 era atender a 100 personas diarias.

Lo anterior incumplió el Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la Asignación y Transferencia de Apoyos para el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez en Contexto de Migración, publicado en el DOF el 29 de diciembre de 2023, criterio 5, fracción I.

El municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó un Acta de Supervisión de Obra del 3 de octubre de 2025, en la cual se presenta evidencia de las dos piezas de luminaria cam-100w-uf faltantes que fueron instaladas en el CAS.

No obstante, no se presentó evidencia que permitiera verificar que la obra realizada por 24,808,650.55 pesos con los recursos del programa operara para los fines previstos en la normativa, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

La Contraloría Municipal de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número PRA/INV/0007/2025.

2024-D-30131-19-2097-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 24,808,650.55 pesos (veinticuatro millones ochocientos ocho mil seiscientos cincuenta pesos 55/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por la obra efectuada que no opera de acuerdo con los objetivos del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral, en incumplimiento del Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la Asignación y Transferencia de Apoyos para el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez en Contexto de Migración, publicado en el DOF el 29 de diciembre de 2023, criterio 5, fracción I.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Resultado núm. 19

Con la revisión de una muestra de seis procesos de adquisiciones por 12,539.3 miles de pesos, para la operación del Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de Migración en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, registrados

en las partidas presupuestales 21101 “Materiales, Útiles y Equipos Menores de oficina”, 21601 “Material de limpieza”, 22101 “Productos Alimenticios para Personas”, 24601 “Material eléctrico y electrónico”, 27501 “Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir”, 33401 “Servicios de capacitación” y 54102 “Vehículos y equipo terrestre”, se verificó que tres fueron por adjudicación directa y tres por medio de invitación restringida, las cuales cumplieron con los montos de adjudicación establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

MUNICIPIO DE POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PROGRAMA E040 “SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL”
ADQUISICIONES DEL PROGRAMA E040
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm.	Contrato	Tipo de adjudicación	Objeto del contrato	Monto ejercido
1	ADSUB-ORD-002-MPR-131-SNDIF-2024	Adjudicación directa	Adjudicación de insumos alimenticios y perecederos	822.7
2	ADSUB-ORD-003-MPR-131-SNDIF-2024	Adjudicación directa	Curso de Protocolos y Derechos de Personas en contexto de Migración	903.8
3	ADSUB-ORD-001-MPR-131-SNDIF-2024	Adjudicación directa	Adquisición de ambulancia	1,532.0
4	LS-MPR/131/SNDIF/002/2024	Invitación restringida	Adquisición de material didáctico	2,778.4
5	LS-MPR/131/SNDIF/004/2024	Invitación restringida	Adquisición de ropa de cama (blancos) y prendas para vestir	2,960.0
6	LS-MPR/131/SNDIF/001/2024	Invitación restringida	Adquisición de equipamiento	3,542.4
	Total			12,539.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los expedientes de las adquisiciones.

Al respecto, para las adjudicaciones directas se presentaron las propuestas técnicas de los proveedores y los dictámenes de procedencia por excepción a la ley para adjudicar de forma directa, los estudios de mercado y tres cotizaciones de los proveedores participantes.

Para las adquisiciones mediante invitación restringida, se proporcionaron los oficios de invitación, las propuestas técnicas y económicas y el acta de fallo.

Adicionalmente, se verificó que los proveedores no se encontraron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF) y se proporcionaron las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores de conformidad con el artículo 32-D del CFF.

Resultado núm. 20

Con la revisión de los contratos de adquisiciones para la operación de los centros de asistencia social, se verificó que se realizaron a precio fijo y por tiempo determinado y que cumplen con los requisitos que se indican en la normativa.

Asimismo, en los contratos se precisó que no se otorgarían anticipos; sin embargo, en la cláusula décima cuarta de los contratos se acordó que los proveedores se obligaban a responder por defectos de fabricación o vicios ocultos de los bienes objeto de los contratos a partir de la entrega total de los mismos, conforme a los plazos siguientes:

MUNICIPIO DE POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 PROGRAMA E040 “SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL”
 PLAZO DE ENTREGA DE LAS ADQUISICIONES
 CUENTA PÚBLICA 2024

No.	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Objeto de la contratación	Plazo de entrega
1	ADSUB-ORD-002-MPR-131-SNDIF-2024	Adjudicación directa	Adjudicación de insumos alimenticios y perecederos	31/12/2024
2	ADSUB-ORD-003-MPR-131-SNDIF-2024	Adjudicación directa	Servicio de impartición de curso de Protocolos y Derechos de Personas en contexto de Migración	31/12/2024
3	ADSUB-ORD-001-MPR-131-SNDIF-2024	Adjudicación directa	Adquisición de ambulancia	45 días naturales
4	LS-MPR/131/SNDIF/002/2024	Invitación restringida	Adquisición de Material didáctico	30 días naturales
5	LS-MPR/131/SNDIF/004/2024	Invitación restringida	Adquisición de ropa de cama (blancos) y prendas para vestir	30 días naturales
6	LS-MPR/131/SNDIF/001/2024	Invitación restringida	Adquisición de equipamiento	30 días naturales

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los contratos de adquisiciones.

Resultado núm. 21

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que las adquisiciones revisadas por 12,539.3 miles de pesos para el “Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de Migración en Poza Rica de Hidalgo” están soportados con la documentación comprobatoria del gasto y que se cumplió con las condiciones de los contratos, respecto del plazo y entrega de los bienes.

La entidad fiscalizada presentó las actas de entrega–recepción de los bienes señalados en los contratos, así como los reportes fotográficos de los bienes recibidos.

Resultado núm. 22

Mediante la inspección física de una muestra los bienes adquiridos con los recursos del programa E040 SASI por 8,307.2 miles de pesos en el “Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de Migración en Poza Rica de Hidalgo”, se comprobó que todos se encuentran físicamente en las instalaciones del centro.

No obstante, se identificó que los bienes adquiridos no tenían etiquetas con número de inventario o alguna referencia que los identificara, por lo que no se dispone de elementos para garantizar que los bienes revisados correspondían a los adquiridos con los recursos del programa E040 SASI del ejercicio 2024; además, no se localizaron los bienes siguientes:

MUNICIPIO DE POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PROGRAMA E040 “SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL”
BIENES NO ENCONTRADOS FÍSICAMENTE
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto del bien	Bienes no encontrados	Precio unitario	Monto observado
Lavadora industrial	2	145.4	291.1
Secadora industrial	2	135.9	271.8
Laptop Dell	2	13.0	26.0
Total		294.4	588.9

Fuente: Elaborado por la ASF con base en la revisión física e información proporcionada de los expedientes de las adquisiciones.

Adicionalmente, en la inspección física realizada se identificaron bienes por 1,296.9 miles de pesos, que no se encontraban en operación, sino que se localizaron en la bodega del “Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de Migración en Poza Rica de Hidalgo”, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"
MONTO OBSERVADO EN LAS ADQUISICIONES
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Contrato	Descripción del bien de acuerdo con los contratos de adquisiciones	Piezas (A)	Bienes localizados			Importe pagado con IVA	Importe unitario (E)	Monto observado F = C * E	¿El bien se encuentra físicamente en el CAS? (Sí / No)
			En operación (B)	En bodega (C)	Total D = B + C				
Adquisición de equipamiento, número de contrato LS-MPR/131/SNDIF/001/2024	Bases de televisión	8	4	4	8	13.4	1.7	6.8	Sí
	Pantalla televisión 55°	8	0	8	8	144.0	18.0	144.0	Sí
	Mini Split con compresor 18,000 BTU	10	0	10	10	180.0	18.0	180.0	Sí
	Refrigerador de dos puertas (profesional series)	3	2	1	3	142.6	47.5	47.5	Sí
	Congelador Blanco	3	2	1	3	79.5	26.5	26.5	Sí
	Teléfono fijo	10	0	10	10	4.8	0.5	5.0	Sí
	Estufa industrial grande	1	0	1	1	42.5	42.5	42.5	Sí
	Microondas	5	2	3	5	17.5	3.5	10.5	Sí
	Batidora	7	3	4	7	6.1	0.9	3.6	Sí
	Cafetera Hamilton Beach	8	2	6	8	12.8	1.6	9.6	Sí
	Licuadora industrial de acero inoxidable de 10 Lts	5	0	5	5	92.5	18.5	92.5	Sí
	Licuadora metálica con vaso de vidrio	8	3	5	8	18.0	2.3	11.5	Sí
	Tarja de acero inoxidable con llave, tapa y colador	5	1	4	5	12.5	2.5	10.0	Sí
	Mesa blanca plegable	25	9	16	25	45.0	1.8	28.8	Sí
	Anaqueles para medicamento de vidrio	7	1	6	7	47.6	6.8	40.8	Sí
	Impresora multifuncional	5	3	2	5	72.9	14.6	29.2	Sí
	Laptop Dell	15	5	8	13	195.0	15.0	120.0	Sí
CPU	10	2	8	10	50.0	5.0	40.0	Sí	

Gasto Federalizado

Contrato	Descripción del bien de acuerdo con los contratos de adquisiciones	Piezas (A)	Bienes localizados			Importe pagado con IVA	Importe unitario (E)	Monto observado F = C * E	¿El bien se encuentra físicamente en el CAS? (Sí / No)
			En operación (B)	En bodega (C)	Total D = B + C				
	Monitor para computadora	10	2	8	10	15.0	1.5	12.0	Sí
	Mouse	10	2	8	10	2.5	0.2	1.9	Sí
	Teclado	10	2	8	10	4.8	0.5	4.0	Sí
	Bocina grande con bluetooth	10	0	10	10	30.0	3.0	30.0	Sí
	Vaporera #30 con tapa	15	7	7	14	34.0	2.4	16.8	Sí
	Olla de presión	15	4	11	15	19.5	1.3	14.3	Sí
	Olla de 6.3 Lts de acero inoxidable con tapadera	8	6	2	8	13.0	1.6	3.2	Sí
	Molde para hornear (diferentes tamaños)	20	10	10	20	9.8	0.5	5.0	Sí
	Arrocera de aluminio con tapa	20	7	13	20	20.8	1.1	13.0	Sí
	Batería de cocina	8	1	6	7	14.4	2.1	12.6	Sí
	Escritorio ejecutivo de vidrio (chico)	15	10	5	15	67.5	4.5	22.5	Sí
	Silla ejecutiva negra	25	9	16	25	112.5	4.5	72.0	Sí
	Mesa para 10 personas con 10 sillas	10	2	8	10	75.0	7.5	60.0	Sí
	Cajonera de madera comprimida con dos cajones	30	3	27	30	45.0	1.5	40.5	Sí
	Rack metálico negro	10	8	2	10	13.6	1.4	2.8	Sí
	Llaves de metal para bateas	15	0	15	15	18.7	1.2	18.0	Sí
	Caja de botiquín	20	2	18	20	13.0	0.7	10.8	Sí

Contrato	Descripción del bien de acuerdo con los contratos de adquisiciones	Piezas (A)	Bienes localizados			Importe pagado con IVA	Importe unitario (E)	Monto observado F = C * E	¿El bien se encuentra físicamente en el CAS? (Sí / No)
			En operación (B)	En bodega (C)	Total D = B + C				
Adquisición de material didáctico, papelería, material de limpieza e higiene personal, número de contrato LS-MPR/131/SNDIF/002/2024	Arenero	3	0	3	3	29.7	9.9	29.7	Sí
	Pizarrón blanco 120x 240 cm	4	2	2	4	26.0	6.5	13.0	Sí
	Pizarrón blanco 90 x 120 cm	4	1	3	4	10.0	2.5	7.5	Sí
	Mesas infantiles	20	7	13	20	65.1	3.3	42.9	Sí
	Alberca de pelotas chica	5	4	1	5	8.9	1.8	1.8	Sí
	Juego de aro de baloncesto desmontable con inflador y 6 pelotas	3	0	3	3	4.0	1.4	4.2	Sí
	Megáfono	10	2	8	10	11.5	1.2	9.6	Sí
Total						1,841.0		1,296.9	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los contratos de adquisiciones y la verificación física.

Además, como se indicó en el resultado 18, en la visita física se observó que el Centro de Asistencia Social está ocupado por la Marina, por lo que los bienes que están en operación son utilizados por sus integrantes y no en los fines para los que fueron adquiridos, de acuerdo con los objetivos del programa.

Lo anterior incumplió la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 79; la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 27, y el Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la Asignación y Transferencia de Apoyos para el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez en Contexto de Migración, publicado en el DOF el 29 de diciembre de 2023, criterio 5.

El municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el Acta de supervisión de adquisiciones de bienes del 3 de octubre de 2025, así como su reporte fotográfico en la cual el Contralor Municipal, verificó que las dos lavadoras y secadoras industriales faltantes fueron instaladas y se encontraban en funcionamiento.

Sin embargo, no se presentó evidencia de que todos los bienes adquiridos por 1,296,872.51 pesos se encontraban en operación, ni se localizaron dos laptops de marca Dell por un monto total de 26,000.01 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

La Contraloría Municipal de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número PRA/INV/0007/2025.

2024-D-30131-19-2097-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,322,872.52 pesos (un millón trescientos veintidós mil ochocientos setenta y dos pesos 52/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por bienes adquiridos no localizados y por bienes e insumos que no operan o no se utilizan en los objetivos del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 27; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 79 y del Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la Asignación y Transferencia de Apoyos para el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez en Contexto de Migración, publicado en el DOF el 29 de diciembre de 2023, criterio 5.

Servicios personales

Resultado núm. 23

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que el municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, destinó recursos del programa E040 SASI para el pago de remuneraciones del personal formalizado y eventual por 2,460.9 miles de pesos.

Al respecto, se proporcionaron los nombramientos del personal contratado y sus contratos trimestrales, con los cuales se acreditó que estuvieron adscritos al Centro de Asistencia Social, así como sus listas de asistencia para soportar la relación laboral de los empleados.

Asimismo, se comprobó que se realizaron dos transferencias a una cuenta propia del Gobierno Municipal por 2,500.0 miles de pesos; una en abril de 2024 por 619.3 miles de pesos y otra en agosto de 2025 por 1,880.7 miles de pesos, por lo que el recurso se ejerció fuera del plazo establecido en la normativa (ver resultado 6). De ese importe, en la revisión de las listas de raya proporcionadas, se identificó que los sueldos que debían pagarse a los 19 trabajadores contratados fue por 2,453.3 miles de pesos, es decir, 46.7 miles de pesos menos a los que se transfirieron para la dispersión de la nómina, de los cuales no se identificó su destino; este último importe incluye 39.1 miles de pesos que no habían sido devengados, señalados en el resultado 6.

El municipio realizó las retenciones a las nóminas financiadas con los recursos del programa por los conceptos de Impuesto Sobre la Renta (ISR), por 312.1 miles de pesos, de las cuales se acreditó su entero a los de terceros correspondientes por el total del importe.

Asimismo, se presentaron los CFDI y sus respectivos XML de los 19 trabajadores contratados por 2,453.3 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número PRA/INV/0007/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 30,279,892.61 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 66,789.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 30,213,103.61 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 42,501.5 miles de pesos, que representó el 94.4% de los 45,000.0 miles de pesos transferidos al municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el programa de Servicios de Asistencia Social Integral por el convenio de coordinación suscrito con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la gestión de los recursos del programa; además, remitió la información de la cuenta de manera adecuada a la DGCFFPIFPSV junto con la documentación complementaria requerida.

No obstante, se presentaron insuficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que regula el programa, ya que se realizó un traspaso de recursos a una cuenta propia del municipio, los cuales fueron devueltos sin los rendimientos financieros generados en ese periodo por 3.1 miles de pesos; en el transcurso de la auditoría, se presentó evidencia de su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Además, se ejercieron recursos después del 31 de marzo de 2025 por 4,145.3 miles de pesos, de los cuales, en el transcurso de la auditoría, se reintegraron a la TESOFE 63.7 miles de pesos.

La entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE 61.0 miles de pesos por rendimientos financieros; sin embargo, a la fecha de la revisión, quedaban disponibles 0.2 miles de pesos.

Tampoco se reportaron en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) los informes sobre el destino de los recursos del segundo y cuarto trimestre de 2024, y el Acuerdo por el que se autoriza la habilitación del Centro de Asistencia Social (CAS) se realizó fuera del plazo establecido en la normativa, ni se presentó evidencia de que se le informó a la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFFPIFPSV).

No se proporcionó evidencia del registro en la plataforma "Por tus derechos", así como en ningún otro medio determinado por la DGCFFPIFPSV de las niñas, niños y adolescentes atendidos.

Además, no se presentó el envío a la DGCFFPIFPSV de forma física y electrónica de los informes de avance trimestrales y el final de resultados del proyecto.

Con la verificación física se constató que las instalaciones no operan para los fines previstos en la normativa, ya que se encontraban ocupadas por la Marina Nacional debido a la inseguridad en el municipio, por lo que el CAS, en el que se pagaron 24,808.7 miles de pesos para la obra pública, no brinda servicio a la población objetivo del programa SASI, cuyo objetivo en 2024 era atender a 100 personas diarias, y se determinaron conceptos pagados

no ejecutados en el contrato de la obra de dos luminarias por 11.4 miles de pesos; no obstante, en el transcurso de la auditoría, se instalaron las luminarias faltantes

Adicionalmente, se identificaron bienes que no se encontraban en operación, sino que se localizaron en la bodega del CAS por 1,296.9 miles de pesos y no se localizaron bienes por 588.9 miles de pesos, correspondientes a dos lavadoras, dos secadoras industriales y dos laptops; sin embargo, en el transcurso de la auditoría se presentó evidencia de que las lavadoras y las secadoras industriales fueron instaladas en el CAS.

Las irregularidades anteriores generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 30,213.1 miles de pesos, que representó el 71.1% de la muestra auditada.

En conclusión, el municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral del ejercicio 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CON-0627-2025 del 22 de diciembre de 2025, que se anexa a este informe, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, con el análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 6, 18 y 22 se consideran no solventados.



H. AYUNTAMIENTO DE
POZA RICA | **CONTRALORÍA**
2022-2023

ASUNTO: Entrega de documentación e información para solventar los resultados finales del proceso de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 por medios electrónicos con número **2097**

OFICIO No.: CON-0627-2025

Poza Rica, Ver. a 22 de diciembre de 2025

MTRO. JAVIER VILLARREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E:

En atención al oficio número **DGEGF/0735/2025** de fecha 01 de diciembre de 2025, derivado de la orden de Auditoría por medios electrónicos número 2097, derivado del proceso de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, con título "**Servicios de Asistencia Social Integral**", con la finalidad de solventar los resultados finales y observaciones preliminares se **REMITE** la documentación e información **COMPLEMENTARIA** de manera electrónica en formato PDF a través del Buzón Digital de la Auditoría Superior de la Federación, misma que a continuación se detalla:

1.- ENVÍO DE LOS PROYECTOS Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

NÚM. DEL RESULTADO: 1	CON OBSERVACIÓN SÍ (X) NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.1	ENVÍO DE PROYECTOS
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:	

- 1. Se remite Carta de corresponsabilidad 2023**
- 1.1 Se remite Correo de envío de proyecto**





8. Se remite Línea captura y ficha de depósito de la devolución de rendimientos generados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

5.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

NÚM. DEL RESULTADO: 9
PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

CON OBSERVACIÓN SÍ (X) NO ()
REPORTE EN EL SRFT

9. Se remite Segundo Informe trimestral SRFT
9.1 Se remite Cuarto Informe trimestral SRFT

NÚM. DEL RESULTADO: 10
PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.2
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

CON OBSERVACIÓN SÍ (X) NO ()
PUBLICACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE
HABILITA EL CAS

10. Envío captura de pantalla del correo como evidencia en donde se informo a la DGCFFPIFPSV de la publicación de dicho acuerdo.

NÚM. DEL RESULTADO: 11
PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.3
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

CON OBSERVACIÓN SÍ (X) NO ()
REGISTRO DE NNA ATENDIDOS EN EL CAS

11. Se remite Reporte de registro en el NNA

6.- SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LOS RECURSOS

NÚM. DEL RESULTADO: 13
PROCEDIMIENTO NÚM.: 6.2
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

CON OBSERVACIÓN SÍ (X) NO ()
INFORMES TRIMESTRALES Y FINAL

Josefa Ortiz de Domínguez S/N, Col. Obras Sociales C.P. 93240, Poza Rica de Hidalgo, Ver. Tel: 782 82 634 00





13. Se remite Reporte de actividades 2024

NÚM. DEL RESULTADO: 14
PROCEDIMIENTO NÚM.: 6.3
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

CON OBSERVACIÓN SÍ (X) NO ()
VISITAS DE VERIFICACIÓN FÍSICA

14.- Se remite seguimiento de informe de verificación

7.- OBRA PÚBLICA

NÚM. DEL RESULTADO: 18
PROCEDIMIENTO NÚM.: 7.5
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

CON OBSERVACIÓN SÍ (X) NO ()
VERIFICACIÓN FÍSICA

- 18.- Se remite reporte primer fotográfico de obra 0501
- 18.1.- Se remite primer reporte audiovisual de obra 0501
- 18.2.- Se remite segundo reporte audiovisual de obra 0501
- 18.3.- Se remite segundo reporte fotográfico de obra 0501
- 18.4.- Se remite acta de supervisión de obra 0501

8.- ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

NÚM. DEL RESULTADO: 22
PROCEDIMIENTO NÚM.: 8.5
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

CON OBSERVACIÓN SÍ (X) NO ()
VERIFICACIÓN FÍSICA

22.- Se remite acta de supervisión de adquisición de bienes

NÚM. DEL RESULTADO: 23
PROCEDIMIENTO NÚM.: 9.2
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

CON OBSERVACIÓN SÍ (X) NO ()
PERSONAL EN NÓMINA





23.- S Se remite Línea captura y ficha de depósito de la devolución de rendimientos generados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Derivado de lo anterior, se remite adjunto el expediente no. **PRA/INV/0007/2025**, en el cual se da Inicio al Procedimiento Administrativo en contra de la Servidora Pública encargada de manejar el fondo de los recursos.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

ATENTAMENTE


L.C.P. EDDY BASÁÑEZ FLORES
CONTRALOR MUNICIPAL



CONTRALORÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POZA RICA DE HIDG., VER. 2022-2025

Nombre: L.C.P. EDDY BASAÑEZ FLORES, Cargo: CONTRALOR INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO. Entidad Fiscalizada: MPIO. DE POZA RICA DE HIDALGO, VER.
- Municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave. Número de Auditoría: 2027. Cuenta Pública: 2024. Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio CON-0627-2025, constante de 6 foja(s) útil(es).

UUID: E188C943CD283E1665DAB4D961A979B3

Sello Digital de la ASF:

NLTT0nv+kTucMnsrEYkdyLDIQR7nhExr1WWZnXdc4xl4OXj8W6b+eztdh0uITmKNH7EbCwGHF+CyrV+NBaPc3AjpOUW6jY2IMrXAUuJYQFMQVEZU+QPM/WhrYcn5DD
k+gNEsTIOXfPQpGXyN+eLNxcAVT1omQFyYrY+K44kQ38wPe5uldcBc+nb5KTbfeubavdeuo92ZUPj6bzaoE2HvcTR3cR9zd/mYz8SGnkhY7TtkwRQPa29SIQIV
Tm6RymVn4LopfJ2WtU3K3PjWwqK5B16ESCrnV18mbklyZPthMuxEP9g2udDwV/mofNkmDNFEAYA==

RFC:

Sello Digital de Tiempo:

u31vEHnAHgrYwxfWCcYokU6hCfFdDGAADp6yR0d8ocP78LnjNnyKn5gxQ/ywchQr8/YwJ0V+5Dr579IF+gGpnELdQU3g7byam7ZDChhICfHJLITTTa6ldQA9FV
D9BNAETmYAErNvSHZPp0XznQ1Vbcwq2UjltzajCS4pYFpzpPwefAog8ozsKVDZULUGFOECuhKXZK1CUDPjyPVE9mKv8UvEiWod31E04yCqmSsJ35FQ891
oC6RYZ2bIG9amhISUZKDT8Jua+4CYKz2B8FO6qPKJ73x6ZH4HwIShooWVE361to885sKw=

Fecha y hora de Estampado: 2025-01-07T15:49:33

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Envío de los proyectos y suscripción del convenio
2. Transferencia de los recursos
3. Registro e información financiera de las operaciones
4. Destino de los recursos
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Seguimiento y supervisión de los recursos
7. Obra pública
8. Adquisiciones, arrendamientos y servicios
9. Servicios personales

1. Envío de los proyectos y suscripción del convenio

- Revisar que el Ayuntamiento Municipal presentó a la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFFPIFPSV) del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), el o los proyectos por realizar en 2024, para su aprobación, en los términos establecidos en la convocatoria correspondiente.

Asimismo, que los proyectos describían los porcentajes que se destinarían directamente, de acuerdo con lo establecido en la normativa y que detallaban los calendarios de cada proyecto.

Además, que acompañó los proyectos con el compromiso de que se sujetaría a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se autoriza la habilitación de espacios de alojamiento para los cuidados alternativos y/o acogimiento residencial de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración, así como de los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a dicha protección, publicados el 17 de febrero de 2021 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

También que, previamente a la suscripción del convenio de coordinación, se asumió el compromiso de permitir, cuando así se requiriera, toda clase de visitas de verificación del SNDIF y de la Comisión Nacional y la Estatal de Derechos Humanos.

- Comprobar la suscripción del convenio de coordinación para la transferencia de recursos del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral (SASI).

2. Transferencia de los recursos

- Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa abrió una cuenta bancaria especial y exclusiva, a favor del "Ayuntamiento Municipal" a solicitud del presidente municipal. Asimismo, que el Ayuntamiento también dispuso de una cuenta bancaria específica y productiva donde se administraron exclusivamente los recursos del programa E040 SASI y sus rendimientos financieros, y no se incorporaron otros recursos.

Además, que se entregó a la DGCFPIFPSV la documentación indicada por la normativa para la transferencia de los recursos y que el total transferido por la Federación se correspondió con el importe acordado en el convenio de coordinación celebrado.

- Verificar que, por cada ministración de recursos federales, el Ayuntamiento Municipal envió a la DGCFPIFPSV, el recibo por la recepción de los recursos, que fue emitido por la Secretaría de Finanzas o homóloga, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del recurso, con los requisitos establecidos en la normativa.

3. Registro e información financiera de las operaciones

- Comprobar que los recursos del programa E040 SASI se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la normativa; que las operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestarias específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Asimismo, que se dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto con los requisitos fiscales, y que estaba cancelada con la leyenda de "operado" e identificada con el nombre del programa; que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se encontraban vigentes, y que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

4. Destino de los recursos

- Verificar que los recursos del programa E040 SASI se ejercieron en los proyectos del anexo de ejecución aprobado, de acuerdo con el formato de especificaciones técnicas y el calendario establecido en el convenio de coordinación.

Asimismo, que, en su caso, las modificaciones de los porcentajes entre las vertientes estuvieron plenamente justificadas y fueron previamente aprobados por la DGCFFPIFPSV.

- Constatar que, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos presupuestarios del programa no comprobados o no devengados al 31 de diciembre de 2024, junto con los rendimientos financieros generados a esa fecha en las cuentas bancarias receptoras y ejecutoras, fueron reintegrados a la TESOFE; asimismo, que se informó a la DGCFFPIFPSV de manera escrita, con la documentación soporte correspondiente, del reintegro efectuado.
- Asimismo, que el Ayuntamiento Municipal gestionó las líneas de captura para los reintegros al SNDIF y que las pagó dentro de los primeros 15 días de enero de 2025.

5. Transparencia en el ejercicio de los recursos

- Constatar que el Ayuntamiento Municipal registró en el Sistema de Recursos Federales Transferidos los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa, y que la información se corresponde con la documentación contable y presupuestaria. Asimismo, que esos reportes trimestrales fueron publicados en algún medio de difusión oficial del ente executor del recurso y su página de Internet.
- Verificar que se publicó en el Periódico o Gaceta Oficial de la Entidad Federativa el Acuerdo por el que se habilita el espacio o establecimiento beneficiado a más tardar 15 días hábiles posteriores al inicio de actividades y, para los casos en que ya se encontraban en operación, que esa publicación fue a más tardar al mes siguiente a la firma del convenio.

Además, comprobar que se informó de la publicación del Acuerdo a la DGCFFPIFPSV.

- Comprobar que se registraron en la plataforma "Por tus derechos" los NNA atendidos en el establecimiento beneficiado, en su apartado del Registro de NNA en contexto de Movilidad Humana, o por el medio determinado por la DGCFFPIFPSV.

Asimismo, que el centro de asistencia se encuentra registrado, autorizado y certificado. Si estaba autorizado y registrado, que los registros de NNA atendidos se efectuaron en el "Censo de Población Albergada" del Registro Nacional de Centros de Asistencia Social (RNCAS).

6. Seguimiento y supervisión de los recursos

- Verificar que se designó como enlace de seguimiento del convenio de coordinación por el Ayuntamiento Municipal a la persona titular del Sistema para el Desarrollo

Integral de la Familia del Municipio o a quien éste designó mediante escrito y que se hizo del conocimiento de "LAS PARTES" firmantes del convenio.

- Constatar que se presentaron los informes de avance trimestrales y el informe final de resultados, de forma física y electrónica, en los términos y plazos establecidos en el convenio de coordinación y que, en caso de existir observaciones y requerimientos realizados por la DGCFPIFPSV, se solventaron en un plazo no mayor a cinco días, contados a partir de que se les notificó por correo electrónico.
- Comprobar que se efectuaron las visitas físicas de verificación de los proyectos, que fueron debidamente minutadas y firmadas por las personas servidoras públicas que intervinieron y que se enviaron a la DGCFPIFPSV.

Asimismo, que los informes correspondientes permiten corroborar las condiciones de los centros de asistencia social y se identifica el destino y aplicación de los recursos; que se denotan las coincidencias entre la ejecución de las acciones, los proyectos autorizados y su alineación a lo establecido en la normativa.

7. Obra pública

- Verificar que las obras públicas por contrato, realizadas con los recursos del programa E040 SASI, se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en su caso, se acreditó la excepción a la licitación. Asimismo, que no se contrataron personas físicas o morales que se encontraban en los supuestos de los artículos 32-D y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Comprobar que las obras públicas ejecutadas están amparadas en un contrato debidamente formalizado, con los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, en su caso, se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

Asimismo, que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones, que estuvieron debidamente justificadas y autorizadas en los convenios modificatorios respectivos o, en su caso, que se aplicaron las penas convencionales por su incumplimiento.

- Verificar que los pagos de las obras por contrato están soportados con las facturas y estimaciones respectivas; que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en volumen como en importe; que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra; que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones, y que, en caso de presentarse conceptos adicionales o volúmenes extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados.

Asimismo, que se dispuso de la documentación que acredita que las obras se concluyeron, finiquitaron y recibieron dentro de los plazos establecidos y que se garantizaron los vicios ocultos al concluir la obra.

- Constatar mediante verificación física que los conceptos de las obras pagadas con recursos del programa E040 SASI, se corresponden con el soporte documental presentado por la entidad fiscalizada y las especificaciones contratadas en el proyecto; que están concluidas, entregadas a las instancias correspondientes y que se encuentran en operación.

8. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

- Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios financiadas con los recursos del programa E040 SASI, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable y que, en su caso, se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación.

Asimismo, que no se contrataron personas físicas o morales que se encuentran en los supuestos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

- Comprobar que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado, con los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, en su caso, se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.
- Verificar que los bienes, arrendamientos o servicios de los contratos seleccionados, dispusieron de la documentación comprobatoria del gasto, y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas o, en su caso, que se aplicaron las penas convencionales.
- Constatar mediante verificación física que las adquisiciones, arrendamientos o servicios pagados con recursos del programa E040 SASI se correspondieron con el soporte documental presentado por la entidad fiscalizada y con las especificaciones contratadas en el proyecto; que los servicios fueron recibidos a satisfacción de las áreas correspondientes, y que, en el caso de los bienes, se encontraban físicamente, inventariados, resguardados y en operación.

9. Servicios personales

- Verificar que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del programa están soportados el total del personal pagado en nóminas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; además, que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado.

Asimismo, comprobar que se dispone de la documentación que acredita la recepción del pago correspondiente por parte de los trabajadores y que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 27.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 79.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 13, fracción IV, 17 y 21.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: el Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la Asignación y Transferencia de Apoyos para el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez en Contexto de Migración, publicado en el DOF el 29 de diciembre de 2023, criterio 5, fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.